

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2024-3437

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA, 2º TENIENTE DE ALCALDE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, CONFORME A RESOLUCIÓN Nº 2024/00009174, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024,

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 2024, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

<<7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES UBICADAS EN SUELO NO URBANIZABLE, URBANIZABLE Y URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA (GEX-2024/26919)>>.

Dicho acuerdo provisional anteriormente relacionado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 23 de agosto de 2024.- El 2º Teniente de Alcalde P.D. Francisco Javier Aguilar García.

Código Seguro de Verificación (CSV): B7AC A873 4809 0369 C077 Fecha Firma: 03-09-2024 07:58:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B7ACA87348090369C077

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba